CONVENIO ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007-170 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO-"

"Fondo Individual para la Educación Superior-ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 6º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra **SANDRA MILENA LOZA ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.472.080 de Barrancabermeja, quien obra en su calidad de Representante Legal y Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO-** con Nit. 890.201.854-5, entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de fecha 30 de noviembre de 1996, otorgada en DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja del 24 de enero de 1997, bajo el número: 00000076 del Libro I, de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, fue inscrita en la entidad denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito del Núcleo Familiar de los Trabajadores de Ecopetrol Ltda, que por Acta No. 0000001 del 23 de octubre del 2004, otorgado en asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de enero de 2005 bajo el número 00005050 del Libro I, de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, la entidad cambió su nombre de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Activos y Jubilados de Ecopetrol Ltda, por el de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Activos y Jubilados de Ecopetrol-**COPACREDITO-**según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja de fecha 8 de noviembre de 2013 , quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.03 al Convenio de Fondos en Administración No. 2007-170 suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 22 de noviembre de 2007 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado **"FONDO INDIVIDUAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR"**, destinado al otorgamiento de subsidios educativos, para facilitar el acceso y permanencia de los asociados, sus

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007-170 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO-"

"Fondo Individual para la Educación Superior-ICETEX"

familiares empleados y sus familiares de la Cooperativa **COPACREDITO**, hasta tercer grado de consanguinidad (Hijos, padres, nietos, hermanos y sobrinos), pertenecientes a los estratos 1,2,y 3 en el sistema educativo, en los niveles de educación formal superior. Mediante la adjudicación de subsidios directos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: Matrícula, textos, Materiales y Transporte para .beneficiarios de estratos 1, 2 y 3 **PARAGRAFO SEGUNDO**: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 211.664.100) 3-.** Que el valor del convenio ha sido modificado mediante la adición No. 001 del 26 de diciembre del 2012. **4-** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de hasta cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de su perfeccionamiento. El Convenio de prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **5-.** Que mediante comunicación escrita CG 0753-13 del 7 de noviembre de 2013, la Gerente de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO-** remite mediante radicado 2013043884-R del 13 de noviembre del presente año a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($303.670.734,48). 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1734 de fecha 19 de noviembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX**, la documentación relacionada con la adición en valor del **FONDO INDIVIDUAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR,** con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.098.103.396,19).** Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Convenio Adicional No. 03 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2007-170 descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO**. **CLÁUSULA**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007-170 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO-"

"Fondo Individual para la Educación Superior-ICETEX"

SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2007-170 en la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($303.670.734,48),** quedando el valor total del Convenio en la suma de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.401.774.130,67). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012, de la **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL-COPACREDITO**-- aprobada en la Asamblea General Ordinaria del Asociados del 16 de marzo de 2013 tal y como consta en el Acta No. XLIX de dicha asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal y adicionales suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 03 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 24 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

SANDRA MILENA LOZA ARENAS
Representante Legal
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Activos y Jubilados de Ecopetrol
-COPACREDITO -

Elaboró: Johanna Medina – Abogada Vicepresidencia de Fondos en Administración.
Revisó: Claudia María Segura Tocora -Coordinadora Grupo de Contratos Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 26-12-2013 15:19 Costo: 0.00
Conv: 522 - ICETEX FONDOS
Suc: 496 TIMBRE CAJERO
(Copia Depositante)
Ciud: BARRANCABERMEJA Caj: 002 Sec: 2307
Valor Tot: $ 303,670,735.00
Forma de Pago Chq: $ 303,670,735.00
Ref: 009994563914

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos
NIT 899.999.035-7
Recibo de Pago No.63914

Apellidos y Nombres	COPACREDITO .
Dirección	CALLE 49 15-49 PISO 2
Teléfonos	097 6224184 097 6224184
Ciudad	BARRANCABERMEJA

Concepto de Este Pago:
RECURSOS CONVENIO ADICIONAL No. 03 al convenio de fondos en Administración No. 2007-170 Suscrito entre COPACREDITO e ICETEX. - - -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

BANCOLOMBIA	BBVA	HELM BANK	OCCIDENTE
BANCO AGRARIO	BCSC CAJA SOCIAL	POPULAR	

DETALLE DEL PAGO

PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE PAGO aaaa/mm/dd	Código Referencia
20140125		Constitucion o Adicion 009994563914

Código Banco	Cheque de Gerencia No.	Valor
		$
		$
	TOTAL	$ 303,670,735.00

OBSERVACIONES:Pague en efectivo, cheque de gerencia o persona jurídica LOCAL, en las oficinas de los bancos autorizados en cualquier ciudad del País. Si paga en cheque, por favor girar a nombre de ICETEX, escriba en el respaldo su nombre, número de identificación, concepto de la consignación y teléfonos

(415)7707268760020(8020)009994563914(3900)0303670735(96)20140125